UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 400 DE 14 AGO. 2026

"Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública ***UPN-VAD-CP-008-2026"***

LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3º Artículo 5º del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior – Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional, se aplicó la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, que está contemplada en el artículo 20 del mismo acuerdo que establece que la selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta (350) SMLMV, se realizará previa Convocatoria Pública para la presentación de propuestas en pro de la vía publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual y en aplicación de la normativa vigente.

Que, mediante Resolución No. 357 de fecha 14 de julio de 2026 la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dio apertura a la Convocatoria Pública **UPN-VAD-CP-008-2026,** cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENCIÓN AMBIENTAL, MANEJO FITOSANITARIO Y CONTROL VEGETATIVO, DEL LAGO, VALLADOS Y ZONAS VERDES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DE VALMARÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL".* En fecha 15 de julio de 2026, se efectuó la publicación de los estudios y documentos previos, los Términos de Referencia, así como sus anexos y demás documentos producto de este proceso de selección contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y en la página web de la Universidad, dando cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018.

Que, el presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.367.396.409)**, dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los gastos, costos directos e indirectos, impuestos, IVA, estampillas, gastos, contribuciones y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que, la Universidad para atender este compromiso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 975 del 7 de abril de 2026.

Que, mediante memorando, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del comité evaluador de la Convocatoria Publica No. UPN-VAD-CP-008-2026, dentro del componente técnico a Jesús David Romero Barriga - Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física, Daniela Álvarez Robayo - Estructuradora Técnica - Líder Sistema Gestión Ambiental y a Jairo Rodríguez Yara - Apoyo a la supervisión; para el componente Financiero a Jairo A. Serrato Romero - Director Financiero y a Roland Useche González Supernumerario SFN y para el Componente Jurídico a Lida Julieth Forero Poveda – Asesora Jurídica de la Vicerrectoría Administrativa.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 400 DE 14 AGO. 2026

"Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública ***UPN-VAD-CP-008-2026"***

Que, en fecha 17 de julio de 2026 a las 11:00 a.m., se realizó la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia de la Convocatoria Pública **UPN-VAD-CP-008-2026,** en la cual se hicieron presentes los interesados ARBORIZARTE INGENIERA S.A.S., SIERRAOSPINA MANTENIMIENTO LAGO LAGOS S.A.S., y los señores JAIME CORREA y OSCAR SIERRA, quienes expusieron a la Universidad sus inquietudes frente al proceso.

Que, el termino previsto para la presentación de observaciones a los Términos de Referencia venció el día 22 de julio de 2026 y una vez revisada la plataforma SECOP II, módulos de "observaciones al pliego de condiciones" y "mensajes" se recibieron observaciones por parte de los siguientes interesados: PGREFORESTACION, SIERRAOSPINA MANTENIMIENTO LAGOS S.A.S. y ECONINCI S.A.S.

Que, en fecha 23 de julio de 2026, se dio publicidad en la plataforma SECOP II a las respuestas a las observaciones a los términos de referencia y en esta misma fecha se publicó la adenda No. 1 al proceso en consideración a las respuestas emitidas.

Que, en fecha 24 de julio de 2026 se recibió observación extemporánea por parte del señor LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS, la cual fue resuelta mediante publicación en SECOP II en fecha 27 de julio de 2026 y en esta misma fecha se publicó la adenda No. 2 en congruencia con la respuesta emitida.

Que, según el cronograma del proceso establecido, el día 28 de julio de 2026 a las 4:00 p.m., a través de la plataforma SECOP II, se dio cierre a la Convocatoria Pública **No. UPN-VAD-CP-008-2026** y en consecuencia venció el plazo máximo para la recepción de ofertas.

Que, siendo 4:02 p.m., del día 28 de julio de 2026, a través de la plataforma SECOP II, se dio apertura de las ofertas del proceso de selección en mención, evidenciándose la presentación de 2 ofertas las cuales fueron las siguientes:

No. DE OFERTA	OFERENTE	VALOR CON IVA
1	CONSORCIO VALMARIA	$1.336.777.932
2	CONSORCIO SIERRAOSPINA JHD	$1.311.277.063

Que, en fecha 30 de julio de 2026 se expidió y publicó en la plataforma SECOP II la adenda No. 3, teniendo en cuenta las solicitudes de subsanación que fue necesario requerir.

Que, dando cumplimiento al cronograma en fecha 5 de agosto de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el Informe de Evaluación preliminar de las propuestas.

Que, el resultado del Informe de Evaluación Inicial de la propuesta en cita fue el siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TÉCNICA	CONCLUSIÓN	PUNTAJE
1	CONSORCIO VALMARÍA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	984,60
2	CONSORCIO SIERRAOSPINA- JHD	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	900.00

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 400 DE 14 AGO. 2026

*"Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública **UPN-VAD-CP-008-2026"***

Que, el día 6 de agosto de 2026, venció el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar, donde una vez revisado el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se evidencio que se recibieron observaciones por parte del CONSORCIO VALMARIA.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso en fecha 11 de agosto de 2026 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el Informe de Evaluación final de las propuestas y a su vez se dio publicidad a las respuestas presentadas al informe inicial de evaluación.

Que, el resultado del Informe de Evaluación final de la propuesta no tuvo variación y fue el siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TÉCNICA	CONCLUSIÓN	PUNTAJE
1	CONSORCIO VALMARÍA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	984,60
2	CONSORCIO SIERRAOSPINA- JHD	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	900.00

Que, del resultado del informe de evaluación de esta Convocatoria Pública **UPN-VAD-CP-008-2026,** luego de estudiar y analizar la propuesta, el Comité Evaluador decidió recomendar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la expedición del acto administrativo de adjudicación, al proponente **CONSORCIO VALMARÍA,** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes y además obtuvo el mayor puntaje.

Que, en fecha 12 de agosto de 2026 se recibió observación al informe final de evaluación por parte de CONSORCIO SIERRAOSPINA JHD y de SIERRAOSPINA MANTENIMIENTO LAGOS S.A.S.

Que, en fecha 14 de agosto de 2026 se publicó la respuesta a la observación recibida la cual no afecto el resultado del informe final de evaluación.

Que, según lo previsto por los artículos primero y segundo de la Resolución No. 0232 de 2012, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica Nacional es competente para la expedición de este acto.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO VALMARÍA** conformado por **LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.523.864 de Sogamoso y ECONINCI S.A.S., identificado con NIT. 901.665.523-2; el proceso de selección **UPN-VAD-CP-008-2026** cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENCIÓN AMBIENTAL, MANEJO FITOSANITARIO Y CONTROL VEGETATIVO, DEL LAGO, VALLADOS Y ZONAS VERDES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DE VALMARÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"*, por valor de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.336.777.932).**

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 400 DE 14 AGO. 2026

"Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública ***UPN-VAD-CP-008-2026"***

ARTÍCULO SEGUNDO - PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación de esta Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** y en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO TERCERO - RECURSOS: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 14 AGO. 2026

YANETH ROMERO COCA
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisó: Lida Julieth Forero – Asesora jurídica VAD
Revisó y Aprobó: Luís Eduardo León Otálora - Director DCO
Revisó: Alejandra Rodríguez Muñoz – Profesional DCO
Proyectó: David Bastidas Daza – Contratista - DGO